



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Noviembre de 2011

Expediente Nº 16.086/11

VISTO la convocatoria a Becas de Investigación para Estudiantes Avanzados a desarrollarse en la Compañía Industrial Cervecera S.A. realizada mediante Resolución CCI 141/11

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Ad Hoc designada mediante Resolución 066/2011 CI analizó las presentaciones de las dos postulantes registradas.

Que de este análisis resulta el Acta Dictamen que rola a fojas 37 mediante la cual se aconseja designar a ambas postulantes para las becas de investigación de referencia.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar el Dictamen que obra a fs. 37 y en consecuencia otorgar dos Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para desarrollarse en el marco del convenio establecido con la Compañía Industrial Cervecera, a:

- 1- Montilla, Andrea Guadalupe, DNI 32.805.143, inicio 1 de abril de 2012.

Director: Ing. Edgardo Sham

Tema: Incorporación de tecnología para mejorar la eficiencia en la actual cadena productiva, industrialización y comercialización de productos de cervecería.

- 2- Villagra Di Carlo, Patricia, DNI 27.972.435, inicio 1 de diciembre de 2011.

Director: Ing. Juan H. Robin

Co-Director: Ing. Angélica N. Arenas

Tema: Auditoría energética en puntos específicos del sistema productivo.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca en \$ 900,00 (novecientos pesos) mensuales y por el término de doce meses, con opción a renovación por un año más.

ARTÍCULO 3º.- En caso que no tengan otra cobertura, realizar los trámites ante la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el término de duración de la Beca.

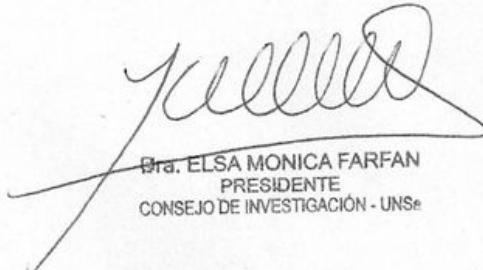
ARTÍCULO 4º: Los beneficiarios de las Becas otorgadas precedentemente quedan sujetos a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo de Investigación según Res. N° 102/2011-CCI y N° 181/2011-CCI.

ARTÍCULO 5º: Comunicar a las postulantes seleccionadas, a sus Directores, Compañía Industrial Cervecera S.A., Área de Personal del CIUNSa y Área Económico Financiera para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 77/ 2011- CI



Dra. LIZ B. NALLIM
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa